

QUILLOTA 28-DIC-2015

EXENTO Nº: 3049/

NUM 8440 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 22/11/2015, la Orden de Trabajo Nº 2151, COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

<b>PRIMERO</b>	<b>DESIGNASE A:</b>
NOMBRE	<b>AMANDA ANDREA ROBLES ALFARO</b>
RUT	<b>18.659.916-0</b>
NRO. DE HORAS	<b>44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
CARGO	<b>ASISTENTE DE PARVULOS</b>
TITULO O ESTUDIOS	<b>ASISTENTE DE PARVULOS</b>
ASUMIR EN	<b>COLEGIO VALLE DE QUILLOTA</b>
A CONTAR DESDE	<b>22/11/2015 HASTA 31/12/2015, POR DESCANSO</b>
	<b>MATERNAL DE CAMILA FREIRE LAINATI, RUT Nº</b>
	<b>19.047.433-K</b>
EMPLEADOR	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**OSCAR CALDERON SANCHEZ**  
ALCALDE (S)

OCS/PEA/JVS/LBS/mbg.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

**CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA**

**AFP : MODELO S.A.**

**SALUD : FONASA (INP)**

En Quillota a 22/11/2015 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don AMANDA ANDREA ROBLES ALFARO R.U.T. N° 18,659,916-0, de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio ASISTENTE DE PARVULOS, nacido el 09/09/1994, domiciliado en calle PASAJE 1 V.SAN JOSE PAR.1 BOCO QUILLOTA en adelante el ASISTENTE DE PÁRVULOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don AMANDA ANDREA ROBLES ALFARO R.U.T. N° 18,659,916-0 para que se desempeñe como ASISTENTE DE PÁRVULOS en la Escuela/Liceo COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE PÁRVULOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	257,887
Total	257,887

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 22/11/2015 hasta el 31/12/2015, POR DESCANSO MATERNAL DE CAMILA FREIRE LAINATI, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don AMANDA ANDREA ROBLES ALFARO, ingresó al servicio el 22 de Noviembre de 2015.



**AMANDA ANDREA ROBLES ALFARO**  
R.U.T. N° 18,659,916-0





**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE